

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición para los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas de edificios sujetos a especificaciones técnicas y preceptiva homologación de acuerdo con la Orden de 12 de marzo de 1986, el certificado o marca de conformidad a normas emitido por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), tendrá la misma validez que la homologación concedida por el Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—Los certificados o marcas de conformidad que emita la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica.

Tercero.—Las referidas certificaciones y marcas de conformidad a normas, deberán ser concedidas en base a los certificados y protocolos de ensayo de cualesquiera de las Entidades de Inspección y Control Reglamentario, de los laboratorios debidamente acreditados por el Ministerio de Industria y Energía para la homologación de los productos incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden de 12 de marzo de 1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de enero de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilma. Sra. Directora general de Política Tecnológica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2915 *ORDEN de 17 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.098/1983, interpuesto por don Salustiano Fernández Asensio.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.098/1983, interpuesto por don Salustiano Fernández Asensio, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salustiano Fernández Asensio contra las Resoluciones del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias sobre reducción de la jornada laboral de cuarenta horas semanales y no abono de complemento de dedicación especial y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las mismas debemos declarar y declaramos no haber lugar a su nulidad, por ser las Resoluciones recurridas conformes a Derecho, y que asimismo no hay lugar a las declaraciones de derecho y condena solicitadas en la demanda.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

2916 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo C 31, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo C 31, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Hurlimann». Modelo: 372 VDT. Versión: 4RM.

El tractor no podrá montar neumáticos más pesados que los 11.2 R-24 delante y 16.9 R-30 detrás.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9018.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A., de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

2917 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Belarus», modelo 80-6700, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Tractor, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Belarus», modelo 80-6700, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Belarus». Modelo: 820. Versión: 4RM.

Marca: «Belarus». Modelo: 800. Versión: 2RM.

Marca: «Belarus». Modelo: 572. Versión: 4RM.

Marca: «Belarus». Modelo: 570. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9017.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

2918 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T 50, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T 50, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Frutteto 75. Versión: 2RM.

Marca: «Same». Modelo: Frutteto 75 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 775 F. Versión: 2RM.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 775 F DT. Versión: 4RM.

Marca: «Hurlimann». Modelo: 476 F. Versión: 2RM.

Marca: «Hurlimann». Modelo: 476 F DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP3a/9019.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código NF.U.02.047, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.